

Política de Elegibilidad, Procedimiento y Distribución de los Fondos de “CARES Act”

Charlie's Guard, Detective Bureau And Academy Inc., ha desarrollado ésta política de acuerdo a la legislación federal PL 116-136 H.R. 748, aprobada el 27 de marzo de 2020, conocida como “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES), que establece como uno de sus propósitos proporcionar subsidio a los estudiantes que sean elegibles para los gastos relacionados con la interrupción de su educación, debido al brote del COVID-19, incluyendo materiales y tecnología para la enseñanza, así como alimentos, vivienda, salud y cuidado de niños.

Requisitos de Elegibilidad

Para que el estudiante pueda ser elegible para recibir la ayuda de emergencia correspondiente al CARES Act., éste deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación Federal

1. Ser ciudadano americano o residente permanente de los Estados Unidos o que permanezca a una categoría no ciudadana elegible.
2. Tener un número de Seguro Social válido.
3. Ser elegible a los Fondos de Título IV
4. Estar matriculado en un programa elegible a Fondos de Título IV
5. Estar matriculado en un programa de modo presencial (horas contacto)
6. Tener un diploma de escuela superior o su equivalente (GED)
7. Tener progreso académico de acuerdo con la Política de Progreso Académico de la institución
8. No estar en incumplimiento de pago en un préstamo de Título IV
9. Estar registrado en el Servicio Selectivo (varones entre las edades de 18 a 25 años)
10. No haber sido convicto por posesión o venta de drogas en la jurisdicción federal o estatal

Además deberá completar el Cuestionario de Estudiante (Fondo de Emergencia CARES Act.).

Procedimiento de Otorgación y Distribución

La Oficina de Asistencia Económica y Registraduría evaluarán y certificarán a los estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad. Proveerán el Cuestionario de Estudiante “Fondo de Emergencia CARES Act.”. El estudiante elegible entregará el Cuestionario debidamente completado y firmado a la Oficina de Asistencia Económica, se evaluará el mismo y se determinará la cantidad de la ayuda de emergencia que será otorgada de acuerdo a la necesidad económica de cada estudiante. Cada estudiante elegible será notificado por escrito de su elegibilidad a través de correo electrónico. Esta ayuda se entregará a través de un cheque oficial de la Institución que será entregado personalmente o, en la eventualidad de que no pueda ser entregado personalmente, se enviará al estudiante por correo postal certificado.

Metodología

Luego de haber tomado todas las consideraciones en términos de gastos adicionales como consecuencia de la pandemia que ha generado el coronavirus, se ha determinado que se otorgará una ayuda hasta un máximo de \$1,600.00. Esta ayuda se distribuirá de la siguiente manera:

1. Materiales y Tecnología un	50%	\$800.00
2. Alimentación y Salud	25%	\$400.00
3. Cuido de Hijos	25%	\$400.00

Cada estudiante recibirá la asignación correspondiente de acuerdo a su necesidad económica, informada en el Cuestionario de Estudiante “Fondo de Emergencia (CARES Act)”.

El 50% o más de los fondos asignados para proporcionar subsidio a los estudiantes que sean elegibles, se otorgarán a los estudiantes oficialmente matriculados al 13 de marzo de 2020 y que continúen estudiando al momento de desembolsarse los fondos de ayuda de emergencia.

El 50 % o menos serán otorgados a estudiantes que sean elegibles matriculados en el periodo del 20 mayo de 2020 al de 31 de mayo de 2021. La cantidad otorgada inicialmente, podría variar, debido a la disponibilidad de los fondos y a la cantidad de estudiantes oficialmente matriculados y que sean elegibles al momento de la otorgación y distribución de los fondos.

Esta Política de Elegibilidad, Procedimiento y Distribución de los Fondos de “CARES Act”., podrá ser enmendada, de ser necesario, en cumplimiento con lo establecido en la Ley.

Leocadio Nieves Feliciano
Presidente

Fecha de Aprobación: 15 de mayo de 2020